

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO**

**Admiten a trámite solicitud de EPS  
Sierra Central S.R.L. de determinación  
de fórmula tarifaria, estructuras  
tarifarias y metas de gestión**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
DE REGULACIÓN TARIFARIA  
N° 010-2007-SUNASS-GRT**

Lima, 21 de agosto de 2007

VISTO:

El Oficio N° 037-07-EPS.SC.-T recibido el 2 de julio de 2007, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Sierra Central Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, EPS SIERRA CENTRAL S.R.L., remitió a la SUNASS el Plan Maestro Optimizado para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el período comprendido entre los años 2007-2011.

El Oficio N° 052-2007-GG-EPS-SIERRA CENTRAL S.R.L. recibido el 15 de agosto de 2007, mediante el cual la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Sierra Central Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, EPS SIERRA CENTRAL S.R.L., remitió a la SUNASS la información requerida para dar inicio al trámite de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión para el período comprendido entre los años 2007-2011.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, se aprobó el "Reglamento General de Tarifas";

Que, conforme con el Título Tercero del "Reglamento General de Tarifas", se procedió a remitir el Oficio N° 074-2007-SUNASS-110, en el que se solicita la subsanación de las deficiencias encontradas en la entrega de su propuesta inicial.

Que, la empresa mediante Oficio N° 050-07-EPS.SC.-T solicita ampliación de plazo para enviar los documentos que subsanen el envío de su solicitud, el cual fue concedido mediante Oficio N° 078-2007-SUNASS-110;

Que, la empresa subsana las deficiencias de su propuesta mediante Oficio N° 052-2007-GG-EPS-SIERRA CENTRAL S.R.L.;

Que, se ha procedido a revisar el Plan Maestro Optimizado y la documentación adjunta entregada por la EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.;

Que, conforme con el "Reglamento General de Tarifas" aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, corresponde a la Gerencia de Regulación Tarifaria, una vez recibido el Plan Maestro Optimizado del solicitante, y verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia a que se refieren los artículos 18° y 19° del citado Reglamento, admitir a trámite el referido documento;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Admitir a trámite la solicitud de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Sierra Central Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, EPS SIERRA CENTRAL S.R.L., de determinación de la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión para los próximos cinco años, con lo cual se da inicio al procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

**Artículo 2°.-** Requerir a la EPS SIERRA CENTRAL S.R.L. a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución,

ejerza su derecho a solicitar la celebración de una audiencia preliminar, con la finalidad de exponer al público en general su propuesta de fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión contenidas en su Plan Maestro Optimizado;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO BARRAZAMALLOA  
Gerente de Regulación Tarifaria

103716-1

**Suspenden plazos de procedimientos  
de reclamos de usuarios como  
consecuencia de la declaratoria de  
emergencia en el departamento de Ica y  
la provincia de Cañete del departamento  
de Lima**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 057-2007-SUNASS-CD**

Lima, 4 de setiembre de 2007

VISTO:

El Memorándum N° 113-2007-SUNASS-090, mediante el cual el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos - TRASS - de la SUNASS solicita la suspensión de los plazos de los procedimientos de reclamos de usuarios, como consecuencia de la declaratoria de emergencia del departamento de Ica y de la provincia de Cañete en el departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos - modificada por la Ley N° 27361, faculta a los organismos reguladores a dictar, en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de agosto del 2007, se ha declarado el estado de emergencia en el departamento de Ica y la provincia de Cañete del departamento de Lima, a consecuencia del fenómeno sísmico ocurrido el día 15 de los corrientes;

Que, el referido sismo ha causado grave daño a la infraestructura de los servicios y ha afectado la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, resulta conveniente suspender los plazos de los procedimientos administrativos de reclamos de usuarios en sus diversas etapas, así como los procedimientos administrativos de fiscalización seguidos por esta Superintendencia, a fin de prevenir futuros conflictos tanto para los usuarios como para las empresas prestadoras, en la tramitación de dichos expedientes, y en tanto dure la referida declaratoria de emergencia;

Que, en aplicación del numeral 6.6.11 de la Resolución de Superintendencia N° 1179-99-SUNASS "Directiva de Importe a Facturar y Comprobantes de Pago" modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2006-SUNASS-CD, las EPS se encuentran facultadas para recuperar los consumos no facturados hasta por el plazo de tres meses;

Que, a fin de permitir a las empresas prestadoras el recupero de los consumos no facturados debido al sismo del 15 de los corrientes, es preciso ampliar el plazo del recupero previsto en la Resolución de Superintendencia N° 1179-99-SUNASS;

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento General de SUNASS aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, en el presente caso no se requiere el requisito de pre-publicación por tratarse de una situación de urgencia, según lo detallado en los considerandos anteriores;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° del Reglamento General de la Superintendencia Nacional

de Servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N° 017-2001-PCM;

El Consejo Directivo en Sesión N° 16-2007.

HA RESUELTO:

**Artículo 1º.** Suspéndanse todos los plazos de los procedimientos de reclamos, reconsideraciones, apelaciones y quejas, con respecto a los usuarios de los servicios de saneamiento de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ubicadas en el departamento de Ica y la provincia de Cañete del departamento de Lima, incluyendo sus plazos de presentación, resolución, silencio positivo y negativo, y demás plazos aplicables según las disposiciones correspondientes, en tanto dure la declaratoria de emergencia referida en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Suspéndase la tramitación de los procedimientos administrativos de fiscalización seguidos por la SUNASS, incluidos sus respectivos plazos, respecto a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ubicadas en el departamento de Ica y la provincia de Cañete del departamento de Lima, en tanto dure el estado de emergencia referido en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3º.** Aquellas Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ubicadas en el departamento de Ica y la provincia de Cañete del departamento de Lima, podrán recuperar el consumo no facturado efectuado entre la fecha de cierre del último ciclo de facturación emitido y el 15 de agosto de 2007 inclusive, excepcionalmente, en un plazo máximo de nueve (9) meses contados a partir del 16 de agosto de 2007, debiendo otorgarse las facilidades de pago correspondientes.

Regístrese y publíquese.

Con la intervención de los señores consejeros José Eduardo Salazar Barrantes, Víctor Antonio Maldonado Yactayo y José Ricardo Stok Capella.

JOSÉ SALAZAR BARRANTES  
Presidente del Consejo Directivo

104101-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE LINCE

#### Modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince

ORDENANZA N° 189-2007-MDL

Lince, 17 de agosto del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Economía y Administración; y Asuntos Legales de fecha 15.08.07, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**Artículo Primero.** MODIFICAR los Artículos 50º, 55º, 57º, 77º, 80º, 93º, 98º, 101º, 102º y 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Ordenanza N° 187-MDL.

**Artículo Segundo.** MODIFICAR la Cuarta Disposición Complementaria y Final, del Reglamento de

Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Ordenanza N° 187-MDL, la cual quedará redactada en la forma siguiente:

*"Cuarta.- Todas las áreas que brinden servicios municipales, deberán mantener actualizados sus costos tarifarios, así como, velar por la actualización de los costos de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"*

**Artículo Tercero.** MODIFICAR el Título V Disposiciones Complementarias y Finales, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por Ordenanza N° 187-MDL, incorporando una Quinta Disposición al Título antes indicado, según el siguiente texto:

*"Quinta.- La Gerencia Municipal con el apoyo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto queda encargada de velar por la permanente actualización y evaluación del presente Reglamento de Organización y Funciones"*

**Artículo Cuarto.** MODIFICAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lince respecto a la denominación de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, debiendo en adelante denominarse Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; y, la Oficina de Control Institucional debiendo en adelante denominarse Órgano de Control Institucional.

**Artículo Quinto.** PRECÍSESE que corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Art. 101, manteniéndose la numeración ascendente para las demás disposiciones que contenga la Ordenanza N° 187-MDL.

**Artículo Sexto.** APROBAR el T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, incorporándose las modificaciones señaladas en los artículos precedentes.

**Artículo Séptimo.** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del la presente Ordenanza.

**Artículo Octavo.** PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y el íntegro del T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Lince: [www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe), así como, su remisión integral al Organismo Público Descentralizado correspondiente para su publicación en el portal electrónico de éste.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES  
Alcalde

104415-1

#### Modifican Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad

ORDENANZA N° 190-2007-MDL

Lince, 17 de agosto del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Economía y Administración; y Asuntos Legales de fecha 15.08.07, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**Artículo Primero.** MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad